



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2025-GM/MDS



Sama, 03 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 006-2025-YEHM-R/MPYCOMPYAOAUSEM/MDS, de fecha 29 de agosto de 2025; el Informe N° 945-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de setiembre de 2025; el Informe N° 1239-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de setiembre de 2025; el Informe N° 007-2025-JARF-IA-MPYCOMPYAOAUSEM-MDS-USLP/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2025; el Informe N° 840-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2025; y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2025-GM/MDS, de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA", bajo la modalidad de ejecución directa (Administración Directa), por el monto total de S/ 464,465.50 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 50/100 soles), estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 006-2025-YEHM-R/MPYCOMPYAOAUSEM/MDS, de fecha 29 de agosto de 2025, el Ing. Yhony Elmer Huilhuaña Mamani, Responsable de Actividad, comunica al Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, de la Unidad de Estudios y Obras, la modificación al Plan de Trabajo I, solicitando la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA";



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2025-GM/MDS



Que, Mediante el Informe N° 945-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de setiembre de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la modificación al Plan de Trabajo I presentada por el Ing. Yhony Elmer Huilhuaña Mamani, Responsable de Actividad del proyecto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA";

Que, Mediante el Informe N° 1239-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a cargo del Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Plan de Trabajo y la Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA", a fin de que el Inspector designado efectúe la revisión y emita el informe correspondiente, quedando el presente documento para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, Mediante el Informe N° 007-2025-JARF-IA-MPYCMPYAOAUSEM-MDS-USLP/MDS, el Inspector de Actividad, Ing. Josmell Andre Retamozo Flores, otorga la conformidad a la Modificación N° 01 del Plan de Trabajo – Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA", aprobando una ampliación de 45 días calendario, reprogramando el plazo total de ejecución a 105 días calendario, sin modificación presupuestal, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)	INICIO	TÉRMINO
PLAN DE TRABAJO INICIAL	60	07/07/2025	04/09/2025
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	45	05/09/2025	19/10/2025
TOTAL, DE DÍAS REPROGRAMADOS		105 días calendarios	
FECHA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD		19/10/2025	

Que, mediante el Informe N° 840-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al C.P.C. Helmer Joel Fernández Chaparro, Gerente Municipal, la aprobación de conformidad de la Modificación N.° 01 al Plan de Trabajo – Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad del proyecto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA";

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de setiembre del 2025, solicita la proyección de acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2025-GM/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 01 al Plan de Trabajo – Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS Y AGRÍCOLAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE SERVICIOS DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA – TACNA", por el plazo de 45 días calendario, de acuerdo al Informe N° 007-2025-JARF-IA-MPYCMPYAOAUSEM-MDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector de Actividad de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)	INICIO	TÉRMINO
PLAN DE TRABAJO INICIAL	60	07/07/2025	04/09/2025
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	45	05/09/2025	19/10/2025
TOTAL, DE DÍAS REPROGRAMADOS		105 días calendarios	
FECHA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD		19/10/2015	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.e. archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P
Interesados
Informática